

La misma OMES coordinará el Plan Estratégico de Acción Municipal en eficiencia energética, energías sostenibles y para la eliminación de la contaminación lumínica, donde se verán compendiados proyectos de las 3 líneas de actuación

2.- Dar cuenta periódica y públicamente del empleo verde que la OMES y sus 3 líneas de actuación vayan generando en Arganda del Rey y su polígono industrial, incluidas cooperativas y otras iniciativas de la economía social y solidaria.

3.- Cumplir las mociones que han sido aprobadas por el plenario para que Arganda del Rey gane en soberanía y combata la emergencia energética. Como ejemplo, las que defendí en 2016, 2018 y 2020 citadas en la Exposición de Motivos.

4.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a extender las comunidades energéticas renovables de proximidad por todos los municipios y a dotar de ayudas y subvenciones a los mismos, así como a proyectos de rehabilitación energética y de mejora de la envolvente térmica en edificios públicos y de viviendas.

5.- Instar al Gobierno de España a desarrollar la regulación de las comunidades energéticas renovables con diálogo social.

6.- Dar cuenta de la presente moción al Consejo de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Arganda del Rey, al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España".

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA A FIN DE HACER FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE LAS AUTOLIQUIDACIONES ABONADAS POR LOS CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS RECURRIDOS O QUE PUEDAN SER RECURRIDOS, Y QUE SEAN ESTIMADOS Y DECLARADOS NULOS O INCONSTITUCIONALES.-

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El pasado 8 de noviembre de 2021 fue aprobado el Real Decreto-ley 26/2021, convalidado por el Acuerdo del Congreso de los Diputados. Dicho Real Decreto-ley adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. De todos es sabido que la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, declaró la inconstitucionalidad y nulidad del sistema objetivo de cálculo de la base imponible del Impuesto de Plusvalía de los arts. 107.1 párrafo segundo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Existen fundamentos para sustentar que la nueva regulación de las Haciendas Locales dispuesta mediante Real Decreto-ley 26/2021 pueda incurrir en un supuesto uso abusivo o arbitrario del instrumento constitucional previsto en el artículo 86 de la Constitución Española que habilita al Gobierno para dictar decretos-leyes «en caso de extraordinaria y urgente necesidad». El caso que nos ocupa, a fin de que sea dilucidada si resulta ajustado a Derecho el recurso a la figura de Real Decreto-ley se han interpuesto los pertinentes recursos de inconstitucionalidad. Ponemos de manifiesto que la nueva base, regulada por el referido Real Decreto-ley, para el cálculo de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana crea serias dudas de inconstitucionalidad también con motivo de la doble imposición de un mismo bien, al

tener el mismo criterio de base que el IRPF. Esta situación podría llevar en un futuro la nulidad de la norma, y su expulsión del ordenamiento jurídico, mediante jurisprudencia dictada tanto por Tribunales de Justicia como por el Tribunal Constitucional, vía recurso de inconstitucionalidad planteado por parte del Grupo Parlamentario VOX representado en las Cortes Generales. Recordamos además que el pasado 24 de febrero de este año se aprobó en este plenario la contratación y formalización de un contrato de préstamo, que los argandeños terminaremos de pagar en 2031, para hacer frente a la sentencia número 270 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que se condena a este Ayuntamiento al pago de 3.232.443,57 euros más costas judiciales e intereses, por una plusvalía abonada en un caso de inexistencia de incremento de valor. Por todo lo anteriormente expuesto, y el Grupo Municipal de VOX en Arganda del Rey, propone los siguientes acuerdos: Acuerdo único: proceder a la creación de un fondo de contingencia dotado de fondos provenientes de plusvalías, que serán retenidos exclusivamente a fin de que la Administración Local pueda hacer frente a una eventual devolución de las autoliquidaciones que los contribuyentes hayan abonado y cuyas normas hayan sido recurridas o puedan llegar a ser recurridas, y en su caso fueran estimados y declarados nulos, en parte o en su totalidad, mediante sentencias de los Tribunales de Justicia o del Tribunal Constitucional".

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Nunca dejaré de sorprenderme la suficiencia, la prepotencia y la altanería con que se dirige a mí la señora Martín en los plenos. Dice que no sabe en lo que me he convertido. Señora Martín, no me he convertido en nada. Sigo siendo autónomo, sigo siendo Concejal del Ayuntamiento de Arganda, hago una oposición responsable y cuanto toca criticar al gobierno se le critica y cuando toca apoyar alguna iniciativa porque entendemos que es buena para los argandeños, lo hacemos. Y cuando toca defenderme como Consejero de ESMAR cuando me llaman "naziprogre", lo hago. Y cuando tengo que dar explicaciones a algún trabajador de ESMAR ante alguna mentira, lo hago. Lo que no hago nunca es mentir o improvisar o decir barbaridades como las que usted ha dicho de que ESMAR se gaste un dineral en indemnizaciones en vez de hacer una simple modificación estatutaria que a nadie perjudica. Quizá porque su único interés es hundir la cuenta de pérdidas y ganancias de ESMAR, porque para ustedes cuanto peor, mejor. No deja de sorprenderme que ustedes, que se han convertido en entusiastas blanqueadores de la extrema derecha y que no forman parte del Consejo de Administración de ESMAR, se permitan el lujo de decirnos qué decisiones debe tomar el Consejo. La propuesta de Vox no nos parece atinada, puesto que ya existe un fondo de contingencia de 847964,13 euros en los presupuestos 2022 de este Ayuntamiento ajustado a lo que marca la Ley, es decir, el 1% de los capítulos del 1 al 7. En la sesión plenaria del pasado 2 de febrero, cuando se modificó la Ordenanza Fiscal que regula la Plusvalía para evitar que no se aplicara este impuesto cuando se demostrara fehacientemente que no hay beneficio en la transmisión, ya dijimos que desde Ciudadanos también estamos en contra de este impuesto. Sin embargo, también dijimos que la solución no es eliminarlo, ni crear un fondo de contingencia para hipotéticas devoluciones por cobros indebidos, como ustedes proponen. La solución debe venir de la administración estatal, de la pie, de aumentar la participación en los ingresos del Estado. Si quitamos al Ayuntamiento los

ingresos de la Plusvalía de golpe, o dotamos los presupuestos de un fondo de contingencia ex profeso para devoluciones, estamos dejando de destinar recursos a los servicios que la Administración Local debe dedicar al ciudadano. Como le va a decir ahora la Concejala de Hacienda, la recaudación de la Plusvalía no es un ingreso afecto a ningún destino particular, sino que su aplicación es general y a ello debe dedicarse hasta que una normativa estatal compense a los ayuntamientos en el caso de que los tribunales hipotéticamente obligasen a los ayuntamientos a eliminarla. En todo caso, señores de Vox, es estrambótico que ustedes votaran en ese Pleno de 02 de febrero en contra de una modificación de la Ordenanza de la Plusvalía que evita aplicarla cuando no hay beneficio en la transmisión y ahora vengan con esta propuesta para exigir precisamente que el Ayuntamiento ahorre dinero para devolver esas plusvalías cobradas indebidamente y cuyo cobro indebido corrige precisamente esa normativa que ustedes votaron en contra. No se puede estar en misa y repicando, señores de Vox, porque al final ustedes siempre terminan dando la campanada del sinsentido. Ustedes con tal de arrear al que llaman gobierno social-comunista, lo que terminan haciendo es una oposición catastrófica y catastrofista".

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Esta moción que trae Vox hoy aquí es consecuencia de la dejadez de funciones del Gobierno de la Nación. Se dio mucha prisa en regular este impuesto pero mira para otro lado cuando los ayuntamientos solicitan a través de la FEMP crear un fondo de compensación por la plusvalías. El gobierno adopto rápidamente una forma de cálculo nueva para este impuesto pero se olvido de las consecuencias económicas que esta reglamentación va a tener en las entidades locales. Ahora los ayuntamientos se encuentran con un doble problema, ver como se reducen los ingresos y ver también como tienen que devolver liquidaciones ya cobradas. Para muestra, el préstamo que el Ayuntamiento de Arganda ha solicitado para pagar una devolución por valor de 3.3 millones de euros. Entendemos que se debería hacer un estudio para saber que volumen de plusvalías son susceptibles de ser recurridos y prever a posibilidad de que haya que devolverlas. Vamos a abstenernos en esta moción porque no tenemos claro que la figura del fondo de contingencia sea legal. Los ayuntamientos funcionan por el principio de caja única y todos los ingresos que llegan van al mismo sitio, no se pueden establecer fondos de contingencia más allá del establecido por la Ley. Entendiendo el fondo pero dudando de la forma nos vamos a abstener".

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Grupo Municipal VOX nos trae a este Plenario una moción tipo que ya han presentado en otras localidades como Zaragoza, Moralzarzal, Espartina, etc. Pero además, ni si quiera se han molestado en adaptarla a la idiosincrasia de nuestra Ordenanza. Ya que tengo que informarle que en este Ayuntamiento el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos no se autoliquida, sino que es el Ayuntamiento con la información que suministra la Ciudadanía, el que liquida. Sr. Serrano, mi Grupo no puede votar a favor de su Propuesta. Y no lo puede hacer, porque además de ser inviable e inconcreto, no tiene sentido anticiparse a algo que

aún no ha sucedido. Como seguro conoce, los ingresos provenientes de Impuestos, entre los que se encuentra el Impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, no son afectos y por tanto no pueden ir dirigidos a financiar un gasto en concreto, sino a la caja común. No es, por tanto, viable crear un "lo que Usted denomina Fondo de Contingencia" con la recaudación del citado impuesto, para financiar posibles futuras devoluciones en el caso de que el recurso interpuesto por su Grupo y también por el Partido Popular, contra el Real Decreto-ley 26/2021 que por el que se modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en lo relativo al Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobado el pasado 8 de noviembre, prosperase. Sr. Serrano, créame si le digo que no sé cómo se puede crear el "Fondo" que Usted plantea y no lo sé porque directamente, no es posible retener recursos. Pero, además Ustedes no concretan que porcentaje quieren retener, un 10, un 20 un 50 o quizás un 100% de la recaudación de este Impuesto. Este Gobierno ha cumplido, cumple y le aseguro que cumplirá con la Ley. Y lo hace con diligencia. Prueba de ello es que, a pesar de que el Real Decreto establecía un plazo de 6 meses para que las Entidades Locales adaptaran sus Ordenanzas a la norma, este Gobierno aprobó la modificación en el Pleno ordinario celebrado el pasado 2 de febrero. Y lo hicimos cuando en la Comunidad de Madrid eran muy pocos los Municipios que habían cumplido con esta obligación. Queríamos que nuestros vecinos y vecinas se beneficien de esta nueva regulación lo antes posible. Pero además hicimos esta modificación adaptando la Base Imponible al Real Decreto sin modificar el tipo impositivo como han hecho otros Ayuntamientos, que aprovecharon para subirlo. Le recuerdo que en el Ayuntamiento de Madrid, gobernado por el Partido Popular con el apoyo de Ustedes, tiene un tipo del 29%, 4 puntos superior al contemplado en nuestra Ordenanza. Nuestro compromiso con los Argandeños y Argandeñas se pone también de manifiesto con nuestras acciones. A fecha de hoy se han resuelto y devuelto el 95% de los recursos presentados sobre la liquidación de este Impuesto y les aseguro que, gracias a la diligencia de nuestros trabajadores que están haciendo un gran esfuerzo, en unos días llegaremos al 100%. Pero, Sr. Serrano déjeme recordarles y también a Ustedes Sres. del Partido Popular que ha sido este Gobierno, un Gobierno de izquierdas el que ha reducido la presión fiscal de nuestros vecinos y vecinas. Prueba de ello es la bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles que entre la Legislatura pasada y esta se ha reducido un 27%. Ha sido este Gobierno el que ha establecido una bonificación del 75 por ciento en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (la máxima permitida por la Ley) que usen carburantes de baja o nula contaminación. También ha sido este Gobierno el que modificó la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo a la bonificación por la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de forma que no limita la bonificación a un mínimo de potencia instalada, lo que está suponiendo que muchos vecinos y vecinas se beneficien. También desde el inicio de la Pandemia, cuando más lo necesitaban nuestros ciudadanos, hemos adoptado medidas tanto de ayuda, como de rebajas fiscales, que sin duda han contribuido a mejorar la situación financiera de particulares, empresas y comerciantes. Y sin duda ha servido de ayuda para la recuperación económica. Sí ha sido y es un Gobierno Socialista el que ha bajado los Impuestos en este Municipio. Y ha sido un Gobierno del Partido Popular en el los subió sustancialmente. Esto es así porque curiosamente, los Partidos políticos de derechas proponen y anuncian rebajas

fiscales, que cuando llegan al Gobierno se convierten en subidas de Impuestos. Lo hizo el Sr. Aznar, lo ha hecho el Sr. Rajoy y también lo han hecho los dirigentes del Partido Popular en nuestra localidad cuando han gobernado. Y mire, le voy a recordar a Usted y al Partido Popular. lo que ha pasado en este Municipio con este Impuesto. Si en el 2004, un Ciudadano vendía un piso con valor catastral medio de 26.000€ y un valor del suelo del 60%, y que hubiera adquirido 10 años antes, tenía que pagar una Plusvalía de 1.092,99€. Si la venta se hubiera producido entre el 2005 y el 2015, el vendedor tendría que pagar 4.390,69€, es decir el coste impositivo se multiplicó por 4. Y mire si el inmueble se hubiera vendido en el 2017, después de que este Gobierno socialista bajara el Valor Catastral un 8% durante 2 años seguidos, la plusvalía hubiera sido de 3.716,28€, casi un 20% menos. Y esto no lo decimos nosotros, esto lo han visto los vecinos y vecinas. Pero miren, nosotros hemos bajamos los Impuestos, rebajamos la presión fiscal de todos los argandeños y argandeñas, reducimos la deuda"

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Sabugo Marcello que termine su intervención.

Continúa la Sra. Sabugo Marcello su intervención que hace llegar a Secretaría:

" Y hemos mejorado notablemente las ayudas sociales y los servicios prestados. Hemos demostrado que otra forma de gobernar es posible, y que los gobiernos del Partido Popular a los que ustedes apoyan no tienen la patente de una gestión económica eficaz. Así que no tenga usted duda, como le decía al inicio de mi intervención este gobierno ha cumplido, cumple y seguirá cumpliendo con la Ley y también con los compromisos contraídos con la ciudadanía".

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no ha tenido que cortar el micrófono porque ha sobrepasado en 59 segundos el tiempo estipulado para intervenir, ruega a todos que se ciñan al tiempo establecido.

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Tomen Nota: Resolución 1175, 5.952'62€, Resolución 1097, 45.962'75€, Resolución 1323, 1.189,72€, Resolución 1325, 15.031'18€, Resolución 1324, 9.049'35€, Resolución 1322, 1.638'36€, Resolución 1534, 4.989'75€, Resolución 1421, 6.404'22€, Resolución 1537, 6.702'58€, Resolución 1605, 11.170'37€, Resolución, 1766,113.523'73€. Así sucesivamente un tras de otra son devoluciones de impuestos, aparte de la devolución del importe principal, también hay que devolver una sustanciosa cantidad en intereses. La resolución 1766, cuenta con más de 22 mil euros en intereses, la devolución plusvalía de Martinsa seguramente pasar del medio millón de euros en intereses. Tenemos que ser conscientes del importante desembolso y evitar el gasto sustancioso del pago de intereses. Habría que buscar la fórmula por la cual, en caso de devolución del impuesto ya abonado no hubiera que aplicarle los intereses. Seguro que la hay. Por lo tanto, creemos el fondo de

contingencia dentro de la caja única del Ayuntamiento y busquemos la fórmula del depósito para que en caso de devolución no tengamos que abonar los intereses de demora" .

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que según propone Vox se tendría que depositar todos los impuestos que recauda este Ayuntamiento en un sitio esperando a los recursos que los ciudadanos pueden plantear o estando a lo que digan los jueces, la circunstancia de la plusvalía es una cuestión muy específica, circunstancial y producida por la sentencia de anticonstitucionalidad, es partidario de que se compense a los ayuntamientos por el detrimento de los ingresos, todos los impuestos cobrados se hacen de buena fe cumpliendo con la Ley, si hay que hacer devoluciones las harán.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dieciséis votos en contra: trece del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y siete abstenciones: seis del Grupo Municipal Popular y una de la Concejala no Adscrita, **rechazar** la propuesta del Grupo Municipal Vox, que literalmente dice:

" Exposición de motivos

El 8 de noviembre de 2021 fue aprobado el Real Decreto-ley 26/2021, convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados, publicado por Resolución de 2 de diciembre de 2021. Dicho Real Decreto-ley 26/2021 adaptaba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se puede señalar efectivamente al respecto la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, que declaró la inconstitucionalidad y nulidad del sistema objetivo de cálculo de la base imponible del Impuesto de Plusvalía de los arts. 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Existen fundamentos para sustentar que la nueva regulación de las Haciendas Locales dispuesta mediante mencionado Real Decreto-ley 26/2021 pueda incurrir en un supuesto de uso abusivo o arbitrario del instrumento constitucional previsto en el artículo 86 de la Constitución Española que habilita al Gobierno para dictar decretos-leyes «en caso de extraordinaria y urgente necesidad», y en el caso que nos ocupa a fin de que sea dilucidada si resulta ajustado a Derecho el recurso a la figura de Real Decreto-ley se han interpuesto los pertinentes recursos de inconstitucionalidad.

Se debe asimismo poner de manifiesto que la nueva base, regulada por el referido Real Decreto-ley, para el cálculo de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana crea serias dudas de inconstitucionalidad también con motivo de la doble imposición de un mismo bien, al tener el mismo criterio de base que el IRPF.

Esta situación podría conllevar a que en el futuro se declare la nulidad de la norma, y su expulsión del ordenamiento jurídico, mediante jurisprudencia dictada tanto por Tribunales de Justicia como por el Tribunal Constitucional, vía recurso de inconstitucionalidad planteado por parte del Grupo Parlamentario VOX representado

en las Cortes Generales.

Recordamos además que el pasado 24 de febrero de este año se aprobó en este plenario la contratación y formalización de un contrato de préstamo, que los argandeños terminaremos de pagar en 2031, para hacer frente a la sentencia número 270 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que se condena a este Ayuntamiento al pago de 3.232.443,57 euros más costas judiciales e intereses, por una plusvalía abonada en un caso de inexistencia de incremento de valor.

Por todo lo anteriormente expuesto, y al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («BOE» núm. 80, de 3 de abril de 1985), y tras las recientes sentencias del Tribunal Constitucional, VOX, con representación municipal en este Ayuntamiento, suscribe esta proposición para presentar al Pleno de la Corporación para debate y aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: Proceder a la CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA dotado de fondos provenientes de plusvalías, que serán retenidos exclusivamente a fin de que la Administración Local pueda hacer frente a una eventual devolución de las autoliquidaciones que los contribuyentes hayan abonado a impuestos cuyas normas hayan sido recurridas o puedan llegar a ser recurridas, y en su caso fueran estimados y declarados nulos, sus preceptos en parte o en su totalidad, mediante sentencias de los Tribunales de Justicia o del Tribunal Constitucional".

Siendo las once horas y cuarenta minutos se realiza un receso en la sesión, que se reanuda siendo las doce horas y doce horas y quince minutos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARGANDA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE ARGANDA A CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2023.-

La Sra. Miguel Mambrilla, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, lee íntegramente la propuesta que presenta su grupo municipal.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Respecto a la moción de Cs y desde mi admiración por la vecindad que incorpora en sus rutinas la actividad deportiva, tengo una mirada distinta que de manera respetuosa me gustaría aportar. Con la transición ecológica de Arganda por abordar que incluye la profunda transformación en el ciclo del agua, la energía, los residuos, la movilidad, la rehabilitación de edificios, la biodiversidad, la eco-producción. Con todo lo que hay que trabajar en disminución de disruptores endocrinos y en mejorar la salud ambiental de nuestra ciudad. Con todo lo que habría que hacer para apoyar la salud mental de nuestra población porque se ha quebrado durante la pandemia, aunque no sea una competencia municipal. Con las necesidades actuales en Servicios Sociales que ya son altas y que van a crecer con la llegada de personas refugiadas. Y con la ingente deuda que todavía padecemos heredada de los gobiernos del PP, no se me ocurre de dónde va el Ayuntamiento a sacar dinero para cuestiones que pueden traer buena imagen a Arganda, pero que humildemente considero que no son prioritarias, como la